



# ESTATUTOS **FECASOG**

**FEDERACIÓN CENTROAMERICANA DE ASOCIACIONES Y  
SOCIEDADES DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA**

**Modificaciones Tegucigalpa Honduras 2026.**

## **Modificaciones Tegucigalpa Honduras 2026.**

### **Capítulo I - Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** La entidad que por este acto se constituye y se registrá por estos estatutos se denominará: Federación Centroamericana de Asociaciones de Obstetricia y Ginecología. En todo caso sus siglas e identificación podrán ser FECASOG. Es una entidad civil de naturaleza privada, no lucrativa, apolítica, no religiosa.

**Artículo 2.** Son miembros de FECASOG toda aquella persona que pertenezca a: 1. Asociación de Obstetricia y Ginecología de Costa Rica (AOGCR) 2. Colegio de Ginecología y Obstetricia de El Salvador (CODEGOES) 3. Asociación de Ginecología y Obstetricia de Guatemala (AGOG) 4. Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Honduras (SGOH) 5. Sociedad Nicaragüense de Ginecología y Obstetricia (SONIGOB) 6. Sociedad Panameña de Obstetricia y Ginecología (SPOG) Podrá integrarse la Asociación o Sociedad que represente la República de Belice con los mismos derechos y obligaciones previa aceptación por la Asamblea General de Delegados.

**Artículo 3.** Domicilio: El domicilio de la federación se establece en la República de Guatemala, en el departamento de Guatemala y su sede en el municipio de Guatemala y su dirección estará fijada en trece calle 1-10, Zona 10, Dubái Center, Oficina #904 de esta ciudad Capital. La federación puede establecer sucursales, oficinas e instalaciones, las que deberán regirse por los presentes estatutos y reglamentos de la federación y disposiciones de la Junta directiva; en cualquier lugar de la Región Centroamericana.

### **Capítulo II - Fundación, Idioma, Símbolos Fundación**

**Artículo 4.** Fue constituida el 25 en mayo de 1949 por los siguientes representantes de asociaciones y sociedades de obstetricia y ginecología de la región centroamericana, quienes son considerados miembros fundadores: 1. Guatemala: Dr. Osberto Rosales, Dr. J. Augusto González, Dr. Francisco Benfeldt J. y Dr. Mario Ortiz 2. El Salvador: Dr. Salvador Batista Mena 3. Nicaragua: Dr. Fernando Robleto Gallo, Dr. Miguel Gutiérrez Corrales, Dr. Jorge Urcuyo B., Dr. Jorge Zogaib y Dr. Pedro J. Zepeda 4. Costa Rica: Dr. Máximo Terán Valls,

Dr. Marino Urpí, Dra. María Gabriela Stein, Dr. Jorge Vega, Dr. M. Alvarez y Dr. Leonidas Poveda 5. Panamá Dr. Julio Armando Lavergne y Dr. Aristóbulo Carrizo Idioma.

**Artículo 5.** El idioma oficial de FECASOG es el español.

**Artículo 6. Símbolos**

1. La bandera: de forma rectangular en disposición horizontal, con dimensiones de 48 x 72 pulgadas.
2. El estandarte: de forma rectangular en disposición vertical revestido de una orla dorada, con dimensiones de 36 x 45 pulgadas Ambas enseñas consistirán en el emblema de la federación en el centro sobre un campo blanco.

**Capítulo III - Misión, Objetivos**

**Misión:**

**Artículo 7.** Promover el desarrollo integral profesional de las asociaciones, sociedades y sus asociados a través del diseño de políticas y estrategias que resulten en acciones para el bienestar social de la región centroamericana.

**Objetivos:**

**Artículo 8.**

1. Promover y elevar el sentido de humanización y humanismo que favorezca la superación científica, cultural y moral de las asociaciones, colegio y sociedades federadas con el fin de enaltecer la profesión y cumplir con la función social que le corresponde.
2. Promover el desarrollo técnico, científico, cultural, gremial y político de los profesionales de la ginecología y obstetricia en la región centroamericana, en forma permanente, enmarcado en principios éticos.
3. Promover relaciones fraternas y solidarias entre los obstetras y ginecólogos, con otros profesionales, con la comunidad y organismos afines tanto nacionales como internacionales.
4. Promover, estimular y divulgar investigaciones y estudios de interés en el área de la obstetricia y ginecología, manteniendo un órgano oficial de publicación científica periódica.
5. Establecer coordinación con Instituciones académicas, para su participación en los procesos de estandarización de la enseñanza y de las transformaciones curriculares.

## **Capítulo IV - De las Funciones**

### **Artículo 9.-**

Los fines de la Federación son:

- (a)** Promover la administración, mantenimiento y mejoramiento de la FEDERACIÓN CENTROAMERICANA DE ASOCIACIONES DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA, (FECASOG)
- (b)** Agrupar en una sola institución de carácter regional a las Asociaciones y Colegio de Obstetricia y Ginecología de las repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá
- (c)** Representar a los países miembros ante instituciones científico gremiales de carácter internacional, cuando sea necesario
- (d)** Favorecer la cooperación internacional en el campo de la Obstetricia, Ginecología y afines
- (e)** Recomendar líneas de conducta comunes a propósitos de nomenclatura, métodos de enseñanza, reportes de cooperación internacional en el campo de la obstetricia y ginecología
- (f)** Publicar periódicamente el órgano de difusión de FECASOG
- (g)** Promover e incentivar la investigación científica entre sus asociados y estimular la publicación de sus resultados
- (h)** Organizar el Congreso Centroamericano de la FECASOG o cualquier actividad académica de la misma
- j)** Centralizar, regular y agilizar los procesos administrativos, optimizar los recursos y facilitar el acceso a la información que permita la continuidad de los procesos de FECASOG con una base legal propia
- (i)** Proveer los recursos humanos, administrativos, financieros y promover los procesos necesarios para el adecuado desarrollo de las entidades asociadas, también podrá desarrollar y realizar las actividades siguientes: Aceptar donaciones internas y extranjeras, contratar empréstitos previa aprobación de asamblea general, y celebrar convenios con instituciones de carácter nacional e internacional
- (j)** Establecer los mecanismos y reglamentos de control que correspondan

## **Capítulo V - De la Estructura y Organización**

**Artículo 10.-** La FECASOG ejercerá sus funciones a través de órganos constituidos así:

1. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS (AGD)
2. JUNTA DIRECTIVA
3. SEDE PERMANENTE
4. COFIN – COMISIÓN FINANCIERA
5. COMITÉS PERMANENTES
  - a. Comité de Investigaciones de FECASOG o COMIN-FECASOG.
  - b. Comité de Publicaciones.
  - c. Comité Organizador del Congreso Centroamericano de Obstetricia y Ginecología.
  - d. Comité de Acreditación FECASOG-ACOG o CAFA (en conjunto con el Colegio Americano de Obstetras y Ginecólogos).
6. Comités temporales especiales de acuerdo con las necesidades de la Federación

**Artículo 11.-** De la Asamblea General de Delegados (AGD)

1. La Asamblea General de Delegados (AGD) es la máxima autoridad de la federación. Es el órgano supremo de deliberación de la entidad y responsable por el establecimiento de directrices que den cumplimiento a los objetivos y será convocada en forma ordinaria o extraordinaria

2. La AGD Ordinaria estará integrada en la forma siguiente. Cada país estará representado en la asamblea por dos delegados titulares de cada asociación o sociedad miembro, cada uno con voz y voto, advertido de que si no se produjese alguna designación quedará sin el voto respectivo, salvo causa mayor debidamente acreditada, justificada y aprobada por AGD. Además, cada asociación, Sociedad o Colegio afiliada puede integrar la asamblea con dos representantes suplentes, con voz pero sin voto. Los delegados titulares deben concurrir y votar personalmente y estarán investidos de poderes suficientes para resolver los asuntos que figuren en la agenda de la asamblea respectiva.

Cuando el delegado titular por algún motivo se retire de la asamblea , el delegado suplente asumirá esta función.

3. La AGD será presidida por el Comité Ejecutivo de la Junta Directiva de FECASOG, representado por al menos dos de sus miembros. Los miembros del Comité Ejecutivo, Representante de COFIN y Gerente Administrativo de la Sede Permanente serán miembros natos de la asamblea general, con voz y sin voto, excepto lo establecido en el párrafo 9 de este mismo artículo.

**4.** La AGD se reunirá en sesión ordinaria una vez cada año en forma presencial o encaso de fuerza mayor en forma virtual definida por el Comité ejecutivo y será convocada con al menos un mes calendario de anticipación; una durante el Congreso Centroamericano y al año siguiente en el país que ostenta la sede alterna para el siguiente congreso. Ante cualquier circunstancia que imposibilite la realización de la AGD en algún país, se deberá continuar con el orden de rotación previamente establecido para los congresos

**5.** Para esta asamblea ordinaria cada país debe financiar el transporte de sus delegados. El transporte del comité ejecutivo, gerente administrativo y del representante de COFIN son financiados por la Sede Permanente y el de los coordinadores de los comités permanentes con los fondos de cada comité. La asociación o sociedad anfitriona financiará el hospedaje de los dos delegados titulares de cada país, de cada uno de los representantes de los comités permanentes, del representante de la Comisión Financiera-COFIN y del gerente administrativo; prestando la ayuda logística básica necesaria. El hospedaje del Comité Ejecutivo será financiado por los fondos de la Sede Permanente. La alimentación durante la asamblea es responsabilidad de la sociedad anfitriona.

**6.** La AGD se reunirá en sesión extraordinaria en forma presencial o en caso de fuerza mayor en forma virtual determinada por el Comité Ejecutivo cada vez que se considere pertinente y será convocada con al menos un mes calendario de anticipación por el Presidente de Junta Directiva o por petición firmada de cuatro asociaciones o sociedades miembros. Estará integrada por un representante de cada asociación o sociedad con derecho a voz y un voto, representante de COFIN, sede permanente y si acaso lo amerita por el coordinador de los comités que sean necesario de acuerdo con el tema a tratar, esto por decisión del Comité ejecutivo.

Además, cada asociación, sociedad o colegio afiliada puede integrar la asamblea con un delegado suplente, con voz pero sin voto y será presidida por al menos dos miembros del Comité Ejecutivo, con voz y sin voto, excepto lo establecido en el párrafo 10 de este mismo artículo. Cuando el delegado titular por algún motivo se retire de la asamblea, el delegado suplente asumirá esta función.

Para la AGD extraordinaria cada país debe financiar el transporte y hospedaje de sus delegados y la asociación o sociedad anfitriona financiará la alimentación de los mismos durante la reunión, prestando la ayuda logística básica necesaria, siendo la sede de la sesión extraordinaria de preferencia el país al cual pertenezca el Comité Ejecutivo de la Junta Directiva.

**7.** Las resoluciones de cada AGD son de acatamiento obligatorio para todas las asociaciones y sociedades miembros. -

**8.** Son funciones de la AGD Ordinaria:

- a.** Conocer, discutir y resolver sobre los temas incluidos en la agenda preparada por el Comité Ejecutivo, así como otros que por su importancia o urgencia sean aceptados por la asamblea
- b.** Ratificar el país en que se realizará el siguiente Congreso Centroamericano de Obstetricia y Ginecología y la sede alterna
- c.** Aprobar los temas oficiales que desarrollará COMIN y que serán presentados en el siguiente Congreso Centroamericano, mismos que serán propuestos por el coordinador de COMIN FECASOG.
- d.** Ratificar a los miembros de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo (Presidente, Secretario y Tesorero) electos por la asociación o sociedad sede del congreso en desarrollo . , electos por la asociación o sociedad sede del congreso en desarrollo.
- e.** Revisar y establecer periódicamente a consideración de la asamblea las contribuciones económicas de cada asociación, sociedad o colegio según el número de socios activos y su distribución del monto o como cuota igualitaria entre las sociedades, de acuerdo con lo normado en la comisión financiera.
- f.** Proponer y ratificar a los miembros de los Comités Permanentes
- g.** Nombrar al Gerente Administrativo

**9.** Se establecerá quórum de la AGD con la presencia de cuatro asociaciones, sociedades y colegios miembros, contando cada una con sus respectivos votos de acuerdo con los delegados acreditados presentes.

**10.** Las resoluciones de la AGD serán tomadas por mayoría simple de los votos de los delegados acreditados y presentes. Si hay empate en los votos, nuevamente se entrará a discusión del punto y se volverá a votar hasta un máximo de dos veces más. De persistir la equidad, en la tercera votación, el presidente de la Junta Directiva ejercerá voto.

**11.** La agenda de la AGD ordinaria deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:

- a.** Aprobación del acta anterior de la AGD ordinaria enviada previamente por el secretario.
- b.** Aprobación del acta de la AGD extraordinaria previa, en el caso de que se hubiese realizado alguna.

- c. Lectura y aprobación de la agenda de la AGD ordinaria.
- d. Informe del Comité Ejecutivo de la Junta Directiva.
- e. Informe financiero por Tesorería de la Junta Directiva.
- f. Informe del Gerente Administrativo de la Sede Permanente de FECASOG.
- g. Informe del Comité Organizador del próximo Congreso Centroamericano de Obstetricia y Ginecología.
- h. Informe del Comité de Publicaciones (de actividades programadas)
- i. Informe del Comité de Investigaciones (COMIN-FECASOG) (de actividades programadas).
- j. Informe del Comité de Acreditaciones (CAFA) (de actividades programadas).
- k. Elegir y/o ratificar el país sede para el próximo congreso Centroamericano de Obstetricia y Ginecología y el país alterno para los mismos.
- l. Ratificación de la próxima Junta Directiva a propuesta del país sede. Cuando la asamblea ordinaria corresponde al año que no hay congreso se omitirá este punto.
- m. Es función de la AGD extraordinaria discutir, aprobar o improbar exclusivamente el o los asuntos para los que fue convocada.

De la Junta Directiva

#### **Artículo 12.-**

1. La Junta Directiva estará integrada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Presidente saliente del Comité Ejecutivo, 2 vocales (uno por el país del Comité Ejecutivo, y uno por el país de la sede alterna del congreso), y Presidente del Comité Organizador del Congreso, mismo que desempeñará el cargo de Presidente Electo del Comité Ejecutivo. La posición de Vicepresidente corresponde al Presidente de AGOG al momento de la conformación de la Junta Directiva. Comité Ejecutivo de la Junta Directiva. La Junta Directiva será representada oficialmente por el Comité Ejecutivo, conformado por el Presidente, el Secretario y el Tesorero de esta.

2. El período de las funciones de la Junta Directiva se establece entre dos Congresos Centroamericanos consecutivos.

#### **3. Funciones Generales:**

- a. Reunirse al menos 2 veces al año de forma virtual o presencial
- b. Representar a la FECASOG en actos científicos, culturales y sociales
- c. Ejecutar las resoluciones de la AGD
- d. Supervisar a los comités y órganos de la FECASOG.

- e. Nombrar Comisiones Especiales
- f. Apoyar activamente las actividades científicas de las asociaciones y sociedades federadas
- g. Establecer y fomentar relaciones con los organismos internacionales
- j. Velar por el cumplimiento de los estatutos y los Reglamentos Internos
- k. Supervisar la ejecución y administración de la sede permanente y de los fondos y bienes de la federación
- l. Elaborar un plan operativo de trabajo con su respectivo presupuesto, el cual debe ser enviado a cada una de las asociaciones o sociedades miembros de la FECASOG
- m. Elaborar un presupuesto general de gastos a más tardar 30 días después de haber recibido el informe financiero anterior, el cual debe ser enviado a cada una de las asociaciones o sociedades miembros de la FECASOG
- n. Presentar un informe financiero debidamente auditado al final de su gestión por gerente financiero en conjunto con el presidente de FECASOG.

#### **4. Funciones del Presidente.**

- a. Dirigir y representar a la FECASOG.
- b. Convocar a las asambleas (ordinarias o extraordinarias)
- c. Elaborar y comunicar la agenda correspondiente al menos 15 días calendario antes de su celebración
- d. Dirigir las sesiones de la Junta Directiva y las asambleas ordinarias y extraordinarias
- e. Preparar y presentar un informe anual de las actividades de la Junta Directiva.

#### **6. Funciones del Vice-Presidente:**

- a. Apoyar las funciones y actividades del presidente, y representarlo cuando por algún motivo no pueda desarrollar alguna de sus funciones y aquellas que le asigne la AGD o la Junta Directiva.
- b. Actuar como representante legal del COMITÉ FINANCIERO DE FECASOG (COFIN)

#### **7. Presidente Saliente del Comité Ejecutivo anterior:**

- a. Asesor de la Junta Directiva para promover la continuidad de todas las políticas, proyectos y planes desarrollados previamente.
- b. Tendrá voz pero no voto
- c. Se renovará con el cambio de cada Comité Ejecutivo
- d. No se requerirá su presencia en las AGD.

#### **8. Funciones del Secretario.**

- a.** Elaborar y enviar las actas de las sesiones del Comité Ejecutivo, las asambleas ordinarias y las extraordinarias dentro del mes subsiguiente
- b.** Mantener un registro permanente e informar de correspondencia enviada y recibida
- c.** Deberá llevar un acta de cada sesión, suscrita por los tres miembros del Comité Ejecutivo de la Junta Directiva. También es responsable de mantener las actas de todas las sesiones de la FECASOG disponibles para todas las actividades
- d.** Mantener actualizado el archivo físico y/o digital de actas de la FECASOG, el cuál será entregado en forma rotatoria al secretario de la Junta Directiva al asumir sus funciones
- e.** Llevar el cómputo de las votaciones en las asambleas
- f.** Recibir las acreditaciones y credenciales y establecer el quórum de los delegados titulares y suplentes a las asambleas ordinarias y extraordinarias

#### **9. Funciones del Tesorero.**

- a.** Elaborar y presentar informe financiero en conjunto con el gerente financiero de la FECASOG, semestralmente ante la Junta Directiva y a la AGD en su reunión anual o cuando le sea requerida por ambos órganos de la federación
- b.** Presentar ante la AGD en conjunto con gerente financiero un informe de auditoría financiera externa, al finalizar su gestión
- c.** Recaudar y custodiar los fondos de la FECASOG en conjunto con gerente financiero
- d.** Verificar que cada asociación o sociedad miembro esté al día con sus cuotas e informar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de las mismas a fin de validar su acreditación en las asambleas.

#### **10. Funciones del vocal.**

- a.** Asistir a las sesiones de junta directiva con voz y voto
- b.** Brindar apoyo y supervisión a los órganos y comités integrantes de FECASOG

#### **11. Funciones del Presidente Electo**

- a.** Conocer las actividades, planes, proyectos y políticas de la Junta Directiva para promover la continuidad en su gestión.
- b.** Tendrá voz pero no voto en las asambleas. -

#### **De la Sede Permanente**

**Artículo 13.-**

Establecer los procedimientos administrativos necesarios tendientes a organizar, facilitar y optimizar los procesos de ejecución de las actividades de FECASOG.- Rigiéndose por su propio reglamento.

**13.a-** Los reglamentos y sus modificaciones serán presentados por los comités o comisiones a la Junta Directiva y esta presentarlos a la AGD para su aprobación y posterior registro en las instancias correspondientes en Guatemala.

**Artículo 14.-** Los gastos que genere el funcionamiento de la sede permanente deben de ser sufragados por los fondos de FECASOG destinados para la misma.

**De la Comisión Financiera:**

**Artículo 15.-** Su función es centralizar, regular y agilizar los procesos financieros de FECASOG. Se regirá por su propio reglamento.

**Comités Permanentes****Artículo 16.-**

1. Los comités permanentes son: el Comité de Investigaciones de la FECASOG (COMIN-FECASOG), el Comité de Publicaciones, el Comité de Acreditación FECASOG - ACOG (CAFA), Comisión financiera (COFIN) y el Comité Organizador del Congreso Centroamericano. Cada una tiene su propio reglamento interno.
2. Los coordinadores de los comités permanentes serán ratificados por la AGD a propuesta de una o más asociaciones o sociedades o por el Comité Ejecutivo, Estos nombramientos serán por un mínimo de 2 años y por reelección un máximo de 6 años. Se exceptúa al coordinador del CAFA, que serán nombrado por su asamblea.
3. Los comités permanentes elaborarán y modificarán su propio reglamento operativo, que no podrá contradecir los objetivos y fines de la FECASOG ni sus estatutos. Estos reglamentos deberán ser depositados ante el presidente de la Junta Directiva inmediatamente después de ser aprobados y ratificados por la AGD previo a su vigencia.
4. Los coordinadores de los comités permanentes deberán presentar al Comité Ejecutivo, para su revisión y aprobación, un presupuesto de trabajo de las actividades programadas cada año.
5. Los comités permanentes presentarán a la AGD y a la Junta Directiva un informe escrito anual, al término de sus funciones o cuando así les sea requerido.

**6.** En las representaciones oficiales, cada una de los comités permanentes será representada por el coordinador o delegado, comités que debe sufragar los gastos de transporte; a excepción del presidente o un representante del Comité Organizador del Congreso Centroamericano a quien la Sede Permanente de FECASOG deberá sufragar los gastos de transporte aéreo durante las asambleas ordinarias o cuando lo requiera la AGD. Ante la renuncia de alguno de los miembros de alguna Comisión Permanente, la Junta Directiva nombrará temporalmente un miembro responsable a ésta, quién o quienes asumirán la función mientras la siguiente AGD decida la asignación definitiva, cuando los mecanismos de sustitución no estén definidos en los reglamentos de cada comisión.

## **Capítulo VI**

### **Del Congreso Centroamericano.**

**Artículo 17.-** El Congreso Centroamericano de obstetricia y ginecología es la máxima actividad científica, cultural y social de la FECASOG.

**Artículo 18.-** Se realizará con intervalo mínimo de dos años, en las fechas y país aprobados en la Asamblea General. El carácter de “Centroamericano” y su número de orden consecutivo deben figurar en el título respectivo, seguido de la denominación del Congreso Nacional.

**Artículo 19.-** La sede del congreso será asignada por la AGD ordinaria cuatro años antes de su realización, en la forma rotativa siguiente: Honduras, Panamá, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Guatemala. Si la sede asignada no pudiese cumplir con su organización, la Junta Directiva de la FECASOG comunicará a la sede alterna su designación para organizar el congreso en un período no mayor de un año. La sede alterna es el país próximo siguiente.

**Artículo 20.-** La responsabilidad final de la ejecución y del financiamiento de cada Congreso Centroamericano recae sobre la asociación o sociedad que ostente la sede del mismo.

#### **Artículo 21.-**

**a.-** La autoridad del Congreso Centroamericano de obstetricia y ginecología es el Comité Organizador, el cual deberá ser ratificado por la AGD a propuesta de la sociedad o asociación sede dos años antes de celebrarse el mismo.

**b.-** El Comité Ejecutivo de la FECASOG supervisará al Comité Organizador del congreso, el cual estará obligado a presentar informes cada vez que se le soliciten.

**c.-** El Comité Organizador del congreso deberá presentar un informe cada vez que se encuentre reunida la AGD.

**d.-** El comité organizador del Congreso Centroamericano de obstetricia y ginecología, electo por la asociación sede del mismo, asumirá al concluir el mismo como comité ejecutivo de FECASOG.-

**Artículo 22.-** Los emblemas obligatorios del congreso serán: el logo de la FECASOG y el logo de la asociación o sociedad sede. Es opcional el logo que el Comité Organizador confeccione para ese congreso.

**Artículo 23.-** Sesiones Oficiales del Congreso:

**1.** Ceremonia Inaugural. Sesión solemne presidida por el Presidente de la FECASOG y su Comité Ejecutivo, el Presidente del Comité Organizador del Congreso, el Presidente de la asociación o sociedad local y aquellas autoridades locales que el comité organizador y la asociación o sociedad sede crean convenientes. La ceremonia se realizará según programa.

**2.** Ceremonia de Clausura. Sesión solemne presidida por el Presidente de la FECASOG y su Comité Ejecutivo, el Presidente del Comité Organizador del Congreso, el Presidente de la asociación o sociedad y aquellas autoridades locales que el Comité Organizador y la asociación o sociedad sede crean convenientes. La ceremonia se realizará según programa. En esta ceremonia el Presidente saliente de la FECASOG, juramentará, dará posesión y presentará al nuevo Comité Ejecutivo. En esta ceremonia el Presidente de la nueva Junta Directiva entregará el reconocimiento al Comité Ejecutivo saliente. Bandera y estandarte. En ceremonias oficiales del Congreso se contará con la bandera y/o estandarte de FECASOG, así como de la asociación o sociedad local.

**Artículo 24.-** Las sociedades o asociaciones miembros de FECASOG deberán financiar el transporte y hospedaje de tres (3) profesores conferencistas Miembros activos de la Sociedad de su país, y por consiguiente de FECASOG, a requerimiento del Comité Organizador.

**Artículo 25.-** El Congreso es responsabilidad del Comité Organizador y de la asociación o sociedad local.

**Artículo 27.-** La asociación o sociedad del país sede del Congreso Centroamericano entregará a la Junta Directiva de la FECASOG un 30% de las ganancias netas del Congreso Centroamericano de Obstetricia y Ginecología, para el funcionamiento de la Junta Directiva, el Comité de Publicaciones y COMIN-FECASOG, distribuidos así: 15%, 10% y 5% respectivamente, en un plazo no mayor a 1 mes luego de enviado el Informe Financiero definitivo a las asociaciones.

### **Derechos de las Asociaciones Sociedades y Colegio Federadas**

**Artículo 28.-** Las asociaciones y sociedades integrantes de la FECASOG tendrán los siguientes derechos:

1. Estar representadas en todos los actos oficiales de la FECASOG.
2. Solicitar la sede y organizar un Congreso Centroamericano, según rotaciones establecidas.
3. Participar en pleno en las actividades científicas y de investigación pertinentes que se desarrollen en la región centroamericana.
4. Estar representados en los órganos directores y ejecutivos de la FECASOG que la AGD designe.
5. Solicitar su exclusión de FECASOG.

### **Deberes de las Asociaciones, Sociedades y Colegio federadas**

**Artículo 29.-**

1. Conocer y cumplir los estatutos y reglamentos vigentes.
2. Mantenerse al día con sus obligaciones financieras con la FECASOG. Las asociaciones, sociedades o colegio federados cancelarán anualmente a la tesorería de la FECASOG el aporte que le corresponde de acuerdo a su número de socios. Este importe será cancelado en cada Asamblea General Ordinaria y validará las credenciales de los delegados en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
3. Nombrar y enviar delegados representantes a las asambleas ordinarias y extraordinarias a las cuales se convoque.
4. Enviar un informe anual al Comité Ejecutivo de las actividades científicas locales de la especialidad, programadas para el siguiente año de labores, considerando no celebrarlas o avalarlas en el mes previo ni posterior al Congreso de la FECASOG. La única excepción es la del país sede, que podrá realizar su Congreso Nacional conjuntamente con el Centroamericano.

5. Informar anualmente al gerente administrativo de la Sede Permanente o coordinador de COFIN y al Comité Ejecutivo, la conformación de la Junta Directiva local con sus respectivas direcciones, teléfonos e información general de sus miembros.

## **De las Faltas y Sanciones**

### **De las Faltas**

**Artículo 30.-** Se considerarán faltas sancionables, las siguientes:

1. Incumplimiento de los compromisos económicos.
2. Inasistencia a las asambleas generales en dos ocasiones consecutivas sin justificación aceptada por la AGD.
3. Incumplimiento a los estatutos o los reglamentos internos.
4. Si incumpliere con lo ordenado por la AGD.

### **Del Debido Proceso**

**Artículo 31.-**

1. La AGD convocada para tal efecto designará una comisión especial para revisar la documentación de la falta y el descargo correspondiente.
2. La Comisión Especial presentará un informe del debido proceso a la Junta Directiva de la FECASOG, en el plazo establecido por la asamblea general. La Junta Directiva notificará a cada una de las asociaciones, sociedades o colegio el informe recibido.

### **De las Sanciones**

**Artículo 32.-**

1. Las asociaciones, sociedades o colegio que hayan dejado de pagar sus cuotas de afiliación o estén ausentes en dos asambleas generales consecutivas serán suspendidos en sus derechos.
2. El incumplimiento del presente estatuto y sus reglamentos recibirá sanción de la AGD de acuerdo a la gravedad de la falta: a. Amonestación escrita. b. Suspensión temporal o definitiva.
3. Recurso. Contra las disposiciones o resoluciones dictadas por la asamblea general se elevará un recurso de revisión, en un plazo no mayor del que corresponde a la siguiente AGD ordinaria.

Cabe la posibilidad de que este recurso pueda ser resuelto en una AGD extraordinaria previa, si se acepta incluirlo como tema en la convocatoria correspondiente. La AGD está obligada a conocerlo y resolverlo, sin más trámite. Contra lo resuelto por esta asamblea general, no cabrá ningún otro recurso.

## **Capítulo VIII Vigencia y Disolución de la FECASOG Vigencia**

**Artículo 33.-** La vigencia de la FECASOG es por plazo indefinido. Disolución

**Artículo 34.-** La decisión de disolver la FECASOG debe ser tomada por una asamblea general extraordinaria especialmente convocada para tal efecto, en la que estén representadas todas las asociaciones y sociedades que la integran. Si no se obtiene el quórum necesario se convocará a una nueva Asamblea. Se requiere unanimidad aprobatoria de las asociaciones o sociedades presentes en la asamblea general para decidir la disolución.

### **Procedimiento de Disolución**

**Artículo 35.-** Si se tomara la decisión de proceder a la disolución de la FECASOG, en la misma oportunidad se designará a la persona o personas encargadas de llevar a cabo la liquidación, otorgándoles para el efecto las facultades necesarias.

### **Liquidador**

**Artículo 36.-** En el caso de que no se tome ninguna decisión respecto a la persona o personas que desempeñaran el cargo de liquidador, se entenderán nombrados automáticamente el Presidente y demás miembros de la Junta Directiva, integrados en el Comité de Liquidación. En caso de disolución estatutaria, legal o judicial, la asamblea general designará uno o más comisarios encargados de proceder a la liquidación de los bienes de la federación y determinará el destino que deba darse al activo neto existente.

## **Capítulo IX**

### **De las Modificaciones al Estatuto Modificaciones**

**Artículo 37.-** Los presentes estatutos únicamente podrán ser modificados por la AGD extraordinaria convocada especialmente para el efecto. Las modificaciones serán ratificadas en la siguiente AGD ordinaria.

## **Quórum de Aprobación**

**Artículo 38.-** Las modificaciones a los estatutos requieren el voto favorable de dos terceras partes de los delegados de las asociaciones y sociedades federadas, presentes y con derecho a voto en la AGD extraordinaria.

## **Capítulo X**

### **Del Patrimonio y Régimen Económico Patrimonio**

**Artículo 39.-** Constituirá el patrimonio de la FECASOG los bienes de cualquier naturaleza que pertenezcan a la misma por haberlos adquirido a título legal. La federación se sostendrá económicamente mediante las cuotas ordinarias y extraordinarias que aporten las asociaciones o sociedades federadas, más el aporte del 30% de las ganancias del Congreso Centroamericano de obstetricia y ginecología y de cualquier otro ingreso lícito que acepte. Destino del Patrimonio

**Artículo 40.-** El patrimonio estará destinado con exclusividad a la realización de los fines de la federación.

Disposición del Patrimonio

**Artículo 41.-** Se necesitará autorización previa y expresa de la AGD Extraordinaria para hipotecar o dar en prenda y arrendamiento los bienes de la federación.

## **Capítulo XI Disposiciones Finales Interpretación**

**Artículo 42.-** Los problemas de interpretación de los presentes estatutos, deberán ser resueltos por AGD extraordinaria. Si la interpretación genera controversia, se solicitará el dictamen de uno o varios profesionales con conocimiento en la materia para que emitan opinión al respecto que ayude a resolverla.

**Artículo 43.-** Los estatutos son de conocimiento y acatamiento obligatorio por las asociaciones o sociedades federadas.



**13 calle 1-10 zona 10. Edificio Dubai Center 9° nivel. Oficina 904. Guatemala, C.A.**

**(502) 2360 - 4858 | Correo: [info@fecasog.com](mailto:info@fecasog.com) | Sitio web: [www.fecasog.com](http://www.fecasog.com)**

**Facebook: [@fecasog](https://www.facebook.com/fecasog) | Instagram: [@fecasog.oficial](https://www.instagram.com/fecasog.oficial)**